



## CONTRATO DE COMPRAVENTA

**COMERCIAL KAUFMANN S.A.**

**Y**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

*Nº INT EPC – 0646-2018*

En Santiago, a **19 de diciembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante indistintamente "Integra" o "Fundación Integra"; y **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, RUT Nº 96.572.360-9, representada por don **JOSÉ ANTONIO CAMIRUAGA GARRETÓN**, cédula de identidad Nº 7.059.644-K y por don **RODRIGO ANDRÉS SEPÚLVEDA TOEPFER**, cédula de identidad Nº 9.561.357-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Gladys Marín Nº5830, Estación Central, en adelante el "proveedor" o "vendedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de su finalidad, ha requerido la compra de un bus institucional para la Oficina Regional de Aysén, conforme a las características y especificaciones indicadas en **Oferta Nº882047** emitida por el proveedor, de fecha **12 de noviembre de 2018**, la que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDA: OBJETO.** Por este acto, COMERCIAL KAUFMANN S.A., vende, cede y transfiere a Fundación Integra, la que compra, acepta y adquiere para sí, **1 vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 515 CDI – 16+1 Soft, año 2019, de origen Alemán, motor Nº65195534577829, chasis NºWDB906655KP589703, doble airbag, tracción 4x2, combustible diésel, transmisión mecánica, motor 2.143cc, doble rodado trasero, color blanco, con aire acondicionado, cierre centralizado, alzavidrios automático y logo institucional.**

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del vehículo objeto del presente contrato de compraventa, asciende a la suma única y total de **USD 68.627,42.- (sesenta y ocho mil seiscientos veintisiete coma cuarenta y dos dólares americanos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés.







El pago se facturará en su equivalente en pesos chilenos según el valor del dólar observado por el Banco Central al día de emisión de la correspondiente Factura.

El proveedor deberá hacer entrega del bien con guía de despacho, conforme los plazos de la cláusula siguiente y facturar dentro de los 30 días siguientes de emitida ésta, una vez que sea informado que el bien fue recibido a entera conformidad por Integra, información que deberá entregarse dentro del mismo plazo.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura para efectuar el pago, si procediere. Si la objeción fuere parcial, el monto no discutido será pagado dentro de los plazos pactados.

**CUARTA: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** La entrega del bien se efectuará el día **27 de diciembre de 2018**, en la Oficina Regional de Aysén de Fundación Integra, ubicada en Baquedano N°021, Coyhaique, o en el lugar que se indique al momento de coordinar la entrega, entre las 9:00 y las 17:00 horas. La entrega deberá ser coordinada con Marcelo Rosas Verdugo, al correo electrónico a mrosas@integra.cl.

La muestra presentada por el proveedor y las especificaciones técnicas de la Oferta N°882047, validadas por Fundación Integra, serán el referente válido para que el personal de Integra realice el respectivo control de calidad, por tanto, la entrega final debe ser similar en calidad y color.

**QUINTA: RECEPCIÓN.** Integra sólo recibirá el bien adquirido si se encuentra firmado el contrato y recibida la garantía.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción del bien, para efectuar los correspondientes controles de calidad.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente la entrega del bien, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Si el bien es rechazado, deberá ser retirado por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas hábiles de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El proveedor deberá corregir o reemplazar el bien rechazado, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de notificación del envío del correo antes mencionado.

En caso que el proveedor no retire el bien rechazado, o no corrija o reemplace en el plazo establecido, Integra podrá dejar sin efecto el contrato de compraventa respecto a este producto.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 10% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

**SEXTA: GARANTÍAS.** El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con vigencia mínima hasta el día







**28 de marzo de 2019.** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo en forma anticipada.

**SÉPTIMA: MULTAS.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), del bien atrasado.

El atraso y multa máximos será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto unilateralmente por Fundación Integra, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 15% del valor neto del bien no entregado.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas.

Por este acto, el vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**OCTAVA: CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

**NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO.** Fundación Integra podrá poner término al contrato si el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su propuesta. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

**DÉCIMA: TRANSPARENCIA** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.


**DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD PENAL.** Las Partes declaran que no han sido investigados ni condenados por delitos relacionados con la Ley 20.393, tales como cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo y receptación de activos, ni con atentados a la libre competencia, y declara que mantendrá un comportamiento estricto y diligente en el cumplimiento de dichas normas y que adhiere a los principios y valores de integridad vigentes de **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**

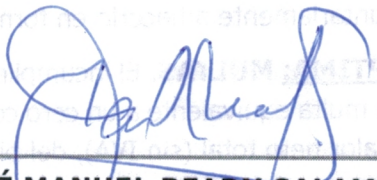




**DÉCIMO SEGUNDA: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en dicha comuna.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ANTONIO CAMIRUAGA GARRETÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL KAUFMANN S.A.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA



  
\_\_\_\_\_  
**RODRIGO ANDRÉS SEPÚLVEDA TOEPFER**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIAL KAUFMANN S.A.

